

ARTÍCULO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: NUEVA NORMA UNE EN 689 DE EXPOSICIÓN INHALATORIA DE AGENTES QUÍMICOS

Ámbito de aplicación:

La norma UNE EN 689 tiene una aplicación general a todas las empresas en las cuales se encuentren productos químicos y que, además, están reflejados en el listado de **Límites de exposición profesional para agentes químicos** en España, con versiones actualizadas anualmente. Figurar en dicho listado nos indica que hay un Valor Límite Ambiental de exposición que no se debe superar, en corta exposición, larga exposición o ambas. Que sea de aplicación general significa que no sólo aplica a las empresas con un CNAE de Empresas Químicas, sino que cualquier empresa debe seguir un análisis de sus productos químicos para poder evaluar sus riesgos, si los hubiera, y siguiendo esta Norma, plantear una estrategia de medición.

Ciertamente, las empresas del Sector Químico, como las asociadas a FEQPA, a las que nos estamos dirigiendo, tienen más probabilidad, dada su actividad. Trabajar con productos químicos que puedan tener un VLA implica tener un programa de mediciones conforme a esta Norma.

Además, se han creado erróneas percepciones en las empresas de que una norma UNE no es de obligado cumplimiento en España, pero hay que tener en cuenta que según el Reglamento de los Servicios de Prevención los criterios de aplicación son, y en este orden:

1. Normas UNE
2. Guías del INSST
3. Normas internacionales
4. Otras normas de reconocido prestigio.

Por lo que sí es de obligado cumplimiento para todas las empresas con contaminantes químicos con VLA reconocido en España.

Programa de mediciones:

Este programa de mediciones, se recomienda que sea lo más representativo posible de las circunstancias de exposición real de los trabajadores, pero como ocurre con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Norma es única para todo tipo de actividad, tamaño y peligrosidad, por lo que el criterio técnico del SPA o SPP de la empresa respecto a qué, cómo, cuándo y dónde medir es básico para que la información facilitada por las mediciones sea de utilidad para fomentar la Seguridad y Salud de los Trabajadores. El SPA o SPP con el conocimiento que tiene de los procesos, productos químicos, tareas y exposición de los trabajadores, establece el programa de mediciones teniendo en cuenta también las limitaciones técnicas existentes. Los métodos de toma de muestras y análisis a veces no son compatibles con las exposiciones detectadas, por lo que es fundamental la colaboración entre el técnico de prevención y la empresa para que las mediciones vayan a proporcionar la mejor información posible.

La Norma UNE EN 689 en empresas con un histórico de mediciones que son representativas de la exposición laboral de los trabajadores, no van a tener que hacer nada más de lo que ya estuvieran haciendo según sus planificaciones de mediciones en función de los valores obtenidos.

[Y a partir de aquí, ¿qué hacer?:](#)

La recomendación de GESEME para cumplir con lo establecido en la NORMA UNE EN 689 sería:

- Solicitar las fichas de datos de seguridad (FDS) para así listar todas las materias primas del lugar de trabajo. Hay que tener en cuenta que además de agentes químicos individuales, en los procesos productivos aparecen también impurezas, productos intermedios, finales y subproductos de la reacción.
- Clasificar los productos químicos según propiedades peligrosas, clasificación y etiquetado y sus VLA apropiados.
- Se tendrá en cuenta posibles exposiciones por vía dérmica y oral e informaciones adicionales como cantidad usada, presión de vapor, temperatura de trabajo, concentración, dispersión, etc...
- Se considerará la existencia de mediciones anteriores y si son adecuadas a los requisitos exigidos por la norma.
- Y con todo ello, se elaborará una propuesta de mediciones que se plasmará en un programa de mediciones que la empresa asumirá y llevará a cabo inicialmente y con posterioridad en función de los resultados obtenidos.